ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" para la elaboración de los estudios del sector, el Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Salud Municipal, realiza el presente análisis con el propósito de identificar y caracterizar las condiciones del sector económico relacionado con el objeto de la contratación que se pretende adelantar.

El análisis comprende los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de mercado que guardan relación con la necesidad identificada, con el fin de establecer las condiciones que permitan estructurar adecuadamente el convenio, determinar, el valor del convenio, la forma de pago y el plazo consignados en los Estudios Previos, en el cual se soporta la escogencia de la modalidad de contratación, así como contar con elementos suficientes para sustentar las decisiones que se adopten dentro de la planeación contractual, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

La presente contratación se encuentra relacionada con el proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la capacidad instalada para la prestación de los servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, cuyo problema central corresponde a la baja capacidad resolutiva del Hospital Local de Candelaria para la prestación de servicios de salud en el municipio. De acuerdo con la ficha del proyecto, la población afectada y objetivo corresponde a **94.202 personas**, y la alternativa de solución contempla el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud mediante la ampliación de la capacidad instalada.

En este contexto, el objeto de la presente contratación se orienta a la elaboración de los estudios técnicos y diseños requeridos para avanzar en el proceso de reposición total y ampliación de la capacidad instalada del Hospital Local de Candelaria, de acuerdo con la capacidad instalada y proyectada, el Programa Médico Arquitectónico (PMA), las necesidades funcionales de la institución y las demás condiciones técnicas que resulten necesarias para la adecuada estructuración del proyecto.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA", MEDIANTE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS, CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ACTUACIONES DE LAS PARTES, ORIENTADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES Y DE CONFORMIDAD CON

LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA, VIABILIDAD TÉCNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO.

El objeto del presente convenio interadministrativo se orienta a establecer un marco de cooperación entre el Municipio de Candelaria y la E.S.E. Hospital Local de Candelaria para contribuir a la materialización de una infraestructura hospitalaria que permita ampliar la capacidad instalada y resolutiva de la institución, fortalecer la prestación de los servicios de salud y mejorar las condiciones de acceso, oportunidad, seguridad y calidad de la atención de la población del municipio y su área de influencia.

Para el cumplimiento del objeto, las partes concurrirán dentro del ámbito de sus respectivas competencias, responsabilidades y capacidades institucionales, de acuerdo con los aportes y obligaciones que se establezcan en el presente convenio y sus documentos integrantes.

El convenio se desarrollará en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, así como con las demás disposiciones que regulan la contratación estatal, la ejecución de recursos públicos, la infraestructura hospitalaria y la prestación de los servicios de salud

CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con las características, actividades y componentes que comprende el objeto del presente proceso, este se encuentra clasificado dentro de los códigos establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los cuales permiten identificar y caracterizar las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria.
Para efectos del presente proceso, se utilizarán los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	72	7212	721214	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
2	95	9512	951220	95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Introducción

La **E.S.E. Hospital Local de Candelaria**, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de sus competencias como entidad prestadora de servicios de salud, ha orientado sus acciones hacia la identificación y atención de las necesidades de la población de Candelaria y su área de influencia, procurando fortalecer de manera progresiva la capacidad institucional, técnica y operativa requerida para garantizar una prestación de servicios de salud con condiciones adecuadas de acceso, oportunidad, seguridad y calidad.

En este contexto, la entidad ha desarrollado un ejercicio de análisis estratégico y situacional que permite identificar las principales necesidades y limitaciones relacionadas con la capacidad instalada, la infraestructura física y la prestación de los servicios de salud, con el propósito de orientar los recursos y esfuerzos institucionales hacia aquellas intervenciones que presentan mayor relevancia para la población beneficiaria.

Como resultado de este proceso de planificación, se ha estructurado el proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria mediante la construcción de una nueva planta física que permita ampliar la capacidad instalada y resolutiva de la institución, de acuerdo con los estudios, diseños, condiciones técnicas y demás documentos que soportan el proyecto.

La ejecución de esta iniciativa requiere la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre las entidades públicas involucradas, en el marco de los principios de coordinación, colaboración, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa. En este sentido, el **Municipio de Candelaria** y la **E.S.E. Hospital Local de Candelaria** concurrirán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, capacidades y responsabilidades, para contribuir a la financiación, gestión, coordinación y ejecución del proyecto.

El presente estudio se desarrolla como instrumento de análisis y soporte para la estructuración del **Convenio Interadministrativo**, considerando las condiciones técnicas, financieras, jurídicas e institucionales asociadas al proyecto, así como las características del sector de infraestructura hospitalaria y de los servicios requeridos para su materialización.

De esta manera, se busca que la inversión pública responda a las necesidades identificadas y contribuya al fortalecimiento de la capacidad institucional de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, generando condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y favoreciendo la atención de la población del municipio y su área de influencia, en concordancia con los instrumentos de planeación territorial, las disposiciones aplicables al sector salud y los objetivos establecidos para el desarrollo del proyecto de inversión.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

En este marco institucional se encuentra la **E.S.E. Hospital Local de Candelaria**, entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de la prestación de servicios de salud a la población del municipio. La institución tiene su origen en el año 1957, cuando se inició la construcción de sus instalaciones como centro piloto de salud, con la participación de profesionales médicos de la Universidad del Valle y recursos del Departamento del Valle del Cauca. Posteriormente, mediante el Decreto Departamental No. 1325 de octubre de 1972, fue elevada a la categoría de hospital local y, mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 032 del 20 de diciembre de 1996, fue transformada en Empresa Social del Estado del orden municipal, régimen bajo el cual desarrolla actualmente sus funciones. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Local de Candelaria constituye el principal prestador público de servicios

de salud del municipio y desempeña un papel relevante dentro de la red pública de servicios, particularmente en la atención de la población que requiere servicios de baja complejidad y en la respuesta inicial a las necesidades de salud de los habitantes de Candelaria y su área de influencia.

La necesidad que sustenta la presente actuación se encuentra relacionada con las limitaciones existentes en la capacidad resolutiva e instalada de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, situación asociada principalmente a la antigüedad, condiciones físicas y limitaciones funcionales de la infraestructura hospitalaria actual. Las instalaciones existentes fueron concebidas y construidas hace más de seis décadas, en un contexto demográfico, territorial y asistencial diferente al actual, por lo que presentan restricciones para responder de manera adecuada al crecimiento de la población, a la evolución de la demanda de servicios de salud y a los requerimientos técnicos y funcionales exigibles para una infraestructura hospitalaria contemporánea.

El municipio de Candelaria presenta una extensión aproximada de 289,43 km², con una importante participación del territorio rural, y cuenta con una población distribuida entre la cabecera municipal, centros poblados y zona rural dispersa, así como en los corregimientos de Buchitolo, El Arenal, El Cabuyal, El Carmelo, El Lauro, El Tiple, Juanchito, La Regina, Madrevieja, San Joaquín y Villagorgona. Este contexto territorial y demográfico genera una demanda permanente de servicios de salud y hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta institucional, especialmente en servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, atención especializada y procedimientos quirúrgicos de baja complejidad.

En este sentido, la infraestructura actualmente disponible ha sido objeto de diferentes adecuaciones y transformaciones con el propósito de atender el crecimiento de la demanda y ampliar progresivamente la oferta de servicios; sin embargo, las características físicas, funcionales y espaciales de la edificación existente limitan la posibilidad de continuar realizando ampliaciones y adecuaciones que permitan responder integralmente a las necesidades actuales y proyectadas de la institución. Por ello, se evidencia la necesidad de contar con una **nueva infraestructura hospitalaria**, concebida y diseñada de acuerdo con las condiciones actuales de prestación de servicios de salud, las necesidades de la población y los estándares técnicos aplicables a las edificaciones destinadas a este propósito.

La construcción de una nueva planta física permitirá organizar y ampliar los ambientes hospitalarios, mejorar la funcionalidad de las áreas asistenciales y administrativas, fortalecer las condiciones de seguridad y accesibilidad y generar espacios adecuados para la instalación y operación de equipos biomédicos y tecnológicos. Así mismo, permitirá disponer de una infraestructura acorde con las condiciones técnicas, arquitectónicas, sanitarias, de ingeniería, accesibilidad, seguridad, bioseguridad y demás requisitos aplicables a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El proyecto deberá desarrollarse atendiendo el marco normativo vigente aplicable a la infraestructura y prestación de servicios de salud. En materia de infraestructura física y equipamiento resulta aplicable la **Resolución 1633 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**,

En consecuencia, la construcción de la nueva infraestructura hospitalaria constituye una alternativa orientada a superar las limitaciones físicas y funcionales de las instalaciones actuales y a generar las condiciones necesarias para ampliar la capacidad instalada y resolutiva de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria. El proyecto permitirá disponer de espacios adecuados para el fortalecimiento de los servicios previstos, atender de manera más eficiente la demanda actual y proyectada y contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso, oportunidad, seguridad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia.

De esta manera, la intervención propuesta responde a una necesidad institucional, territorial y asistencial identificada, y se encuentra orientada a garantizar que la infraestructura hospitalaria futura sea funcional, segura, técnicamente adecuada y compatible con las disposiciones vigentes del sector salud, constituyéndose la construcción de una nueva planta física en una medida integral para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.

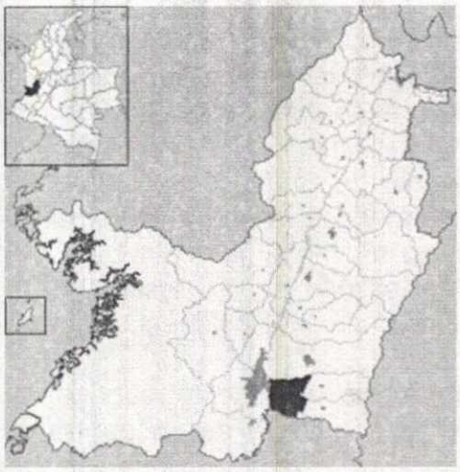
El municipio de Candelaria Valle del Cauca cuenta actualmente con un Hospital de Nivel 1, que funciona desde hace más de 60 años en un edificio esquinero ubicado en la calle 11 con carrera 7 con un área construida de 1.179 m2, el cual través del tiempo se ha ido transformando y adecuando con el propósito de incrementar la prestación de los servicios de salud de acuerdo al crecimiento de su población, lo que ha generado una obsolescencia en su infraestructura debido a que sus instalaciones funcional y físicamente no responde de manera eficiente a la prestación del servicio de salud, ni posibilita su mejoramiento a la par con la norma nacional de prestación del servicio de Salud (Resolución 4445 de 1996, Decreto 2240 de 1996 y el Decreto 1011 de 2006), por tal razón el Municipio de Candelaria requiere de una nueva infraestructura para albergar el nuevo Hospital.

El proyecto permitirá el cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación garantizando el cubrimiento de la demanda en unas condiciones óptimas estructurando un proyecto hospitalario que cumpla con la normatividad y satisfaga la demanda actual y proyectada de los servicios a ofertar.

LOCALIZACION

Candelaria es un municipio colombiano ubicado en el departamento del Valle del Cauca cerca de corregimientos importantes como El Carmelo, Villa Gorgona, Cabuyal, Juanchito y la central de abastecimiento del Valle del Cauca los cuales forman parte del Área metropolitana del Sur Occidente de Colombia, junto con los municipios aledaños a ésta. Candelaria está a 19 km de Cali.

Su relieve es por completo llano, sobre el fértil valle del río Cauca. La totalidad de su territorio se encuentra en el piso térmico cálido y es bañado por los ríos Cauca, Desbaratado, Frayle y Párraga. Limitada por el norte con Palmira; por el oriente con Pradera y Florida; por el sur con el departamento del Cauca y por el occidente con Cali.



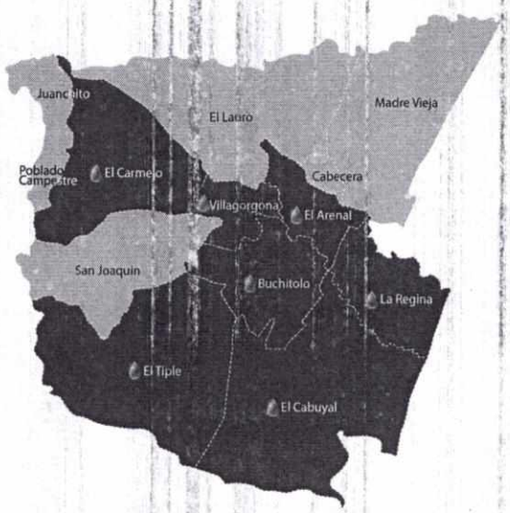
En sus inmediaciones laboran grandes ingenios azucareros, lo mismo que pequeños trapiches dedicados a la fabricación de panela; es esta su principal fuente de recursos. Existe también vocación agrícola y ganadera, sobresaliendo los cultivos de maíz, soya, algodón, frijol, cacao, y plátano.

Cuenta con infraestructura de servicios de acueducto, energía eléctrica, alcantarillado, alumbrado público, telefonía fija y móvil, internet, bancos, seguridad social, un hospital que no tiene las mejores condiciones, balnearios y correo.

POBLACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA

El análisis de población inicia con la población afectada que está representada por los diferentes regímenes tanto Contributivo como Subsidiado y la Población Pobre No Asegurada o no Cubierta con Subsidios a la demanda. Para su clasificación se tomó como fuente de información los afiliados inscritos en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

El hospital tiene tres áreas de influencia una proximal, una intermedia y una distal, la proximal es el área de influencia sobre la cual se realizará el análisis de oferta y demanda corresponde a la población del municipio de Candelaria tanto del área rural como del área urbana. La intermedia que obedece a la población de los municipios de Florida, Pradera y otros municipios vecinos que demandan servicios de salud en el Hospital Local E.S.E. Para el presente de acuerdo a información suministrada por el personal del Hospital del área de Estadística en el año 2019 y lo corrido de 2020 no se atendieron usuarios provenientes de dichos municipios, por lo tanto, no se consideró la población del área de influencia intermedia. Por último, la distal conformada por municipios un poco más alejados como Puerto Tejada, Miranda y otros municipios del vecino departamento del Cauca que demandan servicios de salud. Sin embargo, el personal de la institución afirmó que no se atendieron usuarios de dichos municipios, por lo que nuevamente no se consideraron para la definición de la población objeto.



AFILIACIÓN AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	2015	2016	2017	2018	2019
Afiliados al Régimen Contributivo	38.971	40.699	41.068	41.025	40.971
Afiliados al Régimen Subsidiado	30.637	29.548	29.229	29.627	29.676
Población Pobre No Asegurado	3.793	5.396	308	402	234

El proyecto abarca el área de influencia del HLC, con la población afectada identificada, se define la población objetivo que representa aquellos afiliados a los diferentes regímenes que son atendidos por el Hospital Local de Candelaria. Sin embargo, se definieron dos tipos de población objetivo: Una para los Servicios de Urgencias y Hospitalización que corresponde al total de la población del área de influencia (Municipio) debido a que el Hospital Local es el único prestador de dichos servicios denominada POBLACIÓN AFECTADA, y LA POBLACIÓN OBJETIVO para el resto de los servicios que presta el Hospital de conformidad a la población atendida del Régimen Subsidiado, al Porcentaje Meta de Cobertura o atención de los afiliados al Régimen Contributivo y la cantidad de población asignada como Población Pobre No Asegurada, PPNA.

SERVICIOS Y CAPACIDAD REPORTADA EN REPS

El Hospital Local de Candelaria es una institución de baja complejidad con 25 servicios habilitados según lo estipulado en la resolución 3100 de 2019, de los cuales observamos servicios de mediana y baja complejidad relacionados a continuación:

Servicios de Baja Complejidad Habilitados en el Hospital Local de Candelaria

GRUPOS DE SERVICIOS	CODIGO	SERVICIO
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	1102	URGENCIAS
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	344	PSICOLOGÍA
	342	PEDIATRÍA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	328	MEDICINA GENERAL
	325	MEDICINA FAMILIAR
	420	VACUNACIÓN
	320	GINECOBSTETRICIA
	312	ENFERMERÍA
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	739	FISIOTERAPIA
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS

De los 25 servicios habilitados 21 son de baja complejidad lo que lleva al cumplimiento de lo establecidos en el programa de reorganización de redes de servicios de salud del Departamento.

El Hospital tiene habilitado el Servicio de Medicina Familiar, pilar fundamental en el desarrollo del Modelo Integral de Atención en Salud en el Valle del Cauca

Servicios de Mediana Complejidad ofertados en el Hospital Local de Candelaria

GRUPOS DE SERVICIOS	SERVICIO HABILITADO	AMBULATORIO	HOSPITALARIO
Consulta Externa	GINECOBSTETRICIA	SI	NO
Consulta Externa	PEDIATRIA	SI	NO
Consulta Externa	MEDICINA INTERNA	SI	NO
Consulta Externa	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO

Los servicios habilitados de mediana complejidad obedecen a un estudio previo de demanda servicios por los usuarios del área de influencia además del perfil epidemiológico del municipio y son fundamentales para garantizar las rutas integrales de atención materna y perinatal. Estas especialidades se complementan con los servicios de Psicología y Nutrición.

Etiquetas de fila	Suma de cantidad
AMBULANCIAS	**3**
Básica	3
CAMAS	**16**
Pediatría	5
Adultos	7
TPR	4
CAMILLAS	**5**
Observación Adultos Hombres	2
Observación Adultos Mujeres	3
CONSULTORIOS	**10**
Consulta Externa	6
Urgencias	4
SALAS	**2**
Sala Partos	1
Sala Procedimientos	1

Está Área Geográfica Sur Oriente está conformada por 5 municipios: Palmira, Pradera, Florida, Candelaria y El Cerrito. Esta área geográfica se caracteriza por concentrar municipios con poblaciones superiores a los 60.000 habitantes, considerablemente grandes, con un alto porcentaje vinculado al régimen contributivo, por ser una región altamente productiva. El Hospital Local de Candelaria podrá fortalecer la prestación de servicios de mediana complejidad ambulatorios, hospitalarios y desarrollar servicios de cirugía ambulatoria para atender las necesidades de la población residente en su Municipio.

ALIANZA ESTRATEGICA DEL GRUPO BANCO MUNDIAL CON COLOMBIA

El directorio ejecutivo del Grupo Banco Mundial (GBM) respaldó el Marco de Alianza con el País (CPF, por sus siglas en inglés) 2024-2027 para Colombia. Esta nueva alianza estratégica, que guiará el programa de trabajo del GBM durante los siguientes cuatro años, detalla las áreas de colaboración para apoyar los objetivos de Colombia en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, y establece tres prioridades: fomentar un desarrollo territorial equitativo, impulsar una transformación económica sostenible e inclusiva, y fortalecer la resiliencia al cambio climático y la transición hacia una economía baja en carbono.

"El recién diseñado plan estratégico marca un hito en los esfuerzos colaborativos con el gobierno de Colombia y está enfocado en impulsar un crecimiento que garantice mejores resultados para todos los colombianos", dijo Mark Thomas,

director del Banco Mundial para Colombia, México y Venezuela. "Nos proponemos apoyar al país en sus esfuerzos hacia un desarrollo más equitativo e inclusivo, especialmente dirigido a las poblaciones más vulnerables, y fortalecer la resiliencia al cambio climático con soluciones colombianas, entre otras acciones".

La estrategia aborda los desafíos que los colombianos enfrentan en su día a día, especialmente en las aéreas más rezagadas, como mejorar el acceso a servicios esenciales como educación y salud, agua potable y saneamiento. También busca crear mayores oportunidades sociales y económicas para todas las personas, con especial atención en mujeres, comunidades indígenas, afrodescendientes y otras minorías, particularmente en áreas remotas y afectadas por conflictos.

COLOMBIA RECIBIRÁ APOYO PARA MEJORAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

El directorio ejecutivo también aprobó un proyecto destinado a mejorar el acceso a servicios de salud de calidad para las comunidades vulnerables y las regiones menos desarrolladas, así como a fortalecer la resiliencia del sistema de salud ante el cambio climático.

El programa de US$300 millones apoyará la implementación de mecanismos y modelos de atención orientados a la detección temprana y el acceso a tratamientos para cáncer de mama en mujeres en riesgo y desnutrición aguda. También proporcionará atención integral a pacientes con VIH, y acceso a servicios de salud mental para sobrevivientes de violencia de género y del conflicto armado. Además, el programa apoyará la implementación de estándares obligatorios para la infraestructura hospitalaria que incluyan eficiencia energética y adaptación al cambio climático. Esto se traduciría en instalaciones médicas más seguras ante desastres naturales como terremotos e inundaciones, planes para respuestas más eficientes frente al cambio climático y el uso de equipos y materiales más sostenibles. Asimismo, se buscará fortalecer las capacidades locales para controlar enfermedades mediante la comunicación de riesgos de salud que consideren el ambiente y el cambio climático.

El BID proporcionará un financiamiento adicional por US$150 millones para apoyar estos objetivos. Estos financiamientos serán complementados por una contribución de US$4.5 millones del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.1

RECURSOS PARA EL VALLE DEL CAUCA

Durante un encuentro realizado el 1 de febrero, la gobernadora Dilian Francisca Toro le compartió al ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, las preocupaciones del departamento por las diferentes falencias que se presentan en la atención en salud, y logró que la Nación se comprometiera con recursos para el Valle.

Según explicó la Mandataria, estos apoyos tendrán diferentes enfoques, como la atención primaria, la priorización de las poblaciones vulnerables y el funcionamiento

[1] Banco Mundial (2024). El Grupo Banco Mundial anuncia nueva alianza estratégica con Colombia. https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2024/02/13/el-grupo-banco-mundial-anuncia-nueva-alianza-estrategica-con-colombia.

de algunos centros hospitalarios que han afrontado momentos críticos en los últimos años.2

El Ministerio de Salud anunció la entrega de recursos a 27 proyectos que buscan mejorar o construir infraestructura para la salud, además de dotar con materiales necesarios para ofrecer servicios dignos que cumplan con los estándares de higiene y calidad. Estos proyectos incluyen la asignación de básicos de salud, transporte asistencial, saneamiento de pasivos entre otras estrategias e iniciativas.

"La labor que hacen quienes llegan a la gente y atienden sus necesidades es fundamental para la transformación de este país, porque no solo llegan a escuchar, sino que actúan para brindar soluciones, pero sobre todo prevenir en salud", expresó el ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo.

El Gobierno Nacional ha asignado al Valle del Cauca, 169 equipos básicos de salud con una inversión de $31.473 millones. De estos, 110 se han establecido en Cali, allí se destinaron más de $20.485 millones.

Durante la visita del ministro de Salud, Guillermo Jaramillo, se revelaron estas cifras en la capital del Valle del Cauca, quien además realizó un recorrido por diferentes puestos de salud como La Ladera, Divino Niño, Pance y Llano Verde, además del Hospital Carlos Holmes Trujillo.

Estas instituciones anteriormente mencionadas atienden en su mayoría a población rural, habitantes de zonas apartadas y vulnerables, así como migrantes.

Además, dentro del comunicado, se reveló que se destinará " $1.190 millones para la adquisición de tres ambulancias básicas terrestres, y una medicalizada, por parte de la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres del departamento".

El Gobierno Nacional resaltó que es prioridad llegar a todos los rincones, por lo que a través del Centro de Atención Primaria Costero y Fluvial con helipuerto se llevaran servicios a bordo como cirugía ambulatoria, radiología, entrega de medicamentos laboratorio, cardiología, ginecología y odontología. "Este tipo de cuidados eran inaccesibles para las comunidades del Pacífico que viven en lugares remotos" señaló el comunicado.3

"Nosotros ya veníamos organizando la realización de los proyectos de atención primaria con unos programas piloto, pero ahora con lo que el ministro nos ofrece, vamos a poder llegar a muchos más lugares, sobre todo a poblaciones muy vulnerables como Buenaventura y el oriente de Cali. Adicionalmente, también nos van a dar el apoyo a los hospitales para que esa atención del sector público pueda tener cada vez mejor calidad y oportunidad en el servicio", destacó Toro.

Las primeras acciones puntuales en el marco del compromiso adquirido por la Nación ya están establecidas. Por ejemplo, para el Hospital Luis Ablanque de La Plata se desembolsarían recursos superiores a los $ 70.000 millones, para que inicien las labores de recuperación de su infraestructura.

---

[2] El País (01 de febrero de 2024). Gobernación del Valle logra millonaria inversión del Gobierno Nacional para la salud en el departamento. https://www.elpais.com.co/valle/gobernacion-del-valle-logra-millonaria-inversion-del-gobierno-nacional-para-la-salud-en-el-departamento-0130.html

[3] El País (15 de marzo de 2024). Gobierno realizó millonaria inversión al Valle del Cauca para mejorar servicios e infraestructura hospitalaria. https://www.elpais.com.co/valle/gobierno-realizo-millonaria-inversion-al-valle-del-cauca-para-mejorar-servicios-e-infraestructura-hospitalaria-1510.html

"También hay un compromiso muy claro de la recuperación de una parte antigua del Hospital Universitario del Valle, así como todos los equipos nuevos que nos está planteando la doctora Dilian para el HUV y una nueva torre que ha sido la solicitud expresa de la Gobernadora con respecto a la consulta externa", señaló el ministro Guillermo Jaramillo.

Entre las instituciones priorizadas se encuentran, además, el Hospital Mario Correa Rengifo, el Hospital de Candelaria y el Isaías Duarte Cancino, también en Cali, para el cual se construiría la segunda torre.

También se gestionará la presencia de un buque marino que circule por toda la zona del Pacífico desde Chocó y hasta el departamento del Cauca, el cual contaría con diferentes especialistas listos para atender cualquier requerimiento o emergencia en las diferentes poblaciones de la región.

"Nos hemos comprometido en llevar especialistas a todos los rincones del Valle, especialmente a la zona rural, donde estaremos con profesionales de pediatría, ginecología, obstetricia y medicina interna, que son los más importantes", añadió el ministro.4

Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4 El País (01 de febrero de 2024). Gobernación del Valle logra millonaria inversión del Gobierno Nacional para la salud en el departamento. https://www.elpais.com.co/valle/gobernacion-del-valle-logra-millonaria-inversion-del-gobierno-nacional-para-la-salud-en-el-departamento-0130.html

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

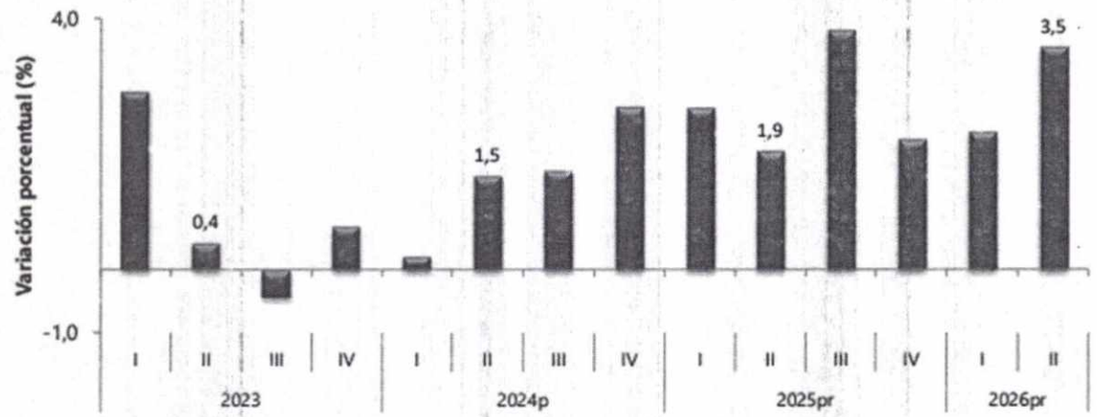
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB T

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

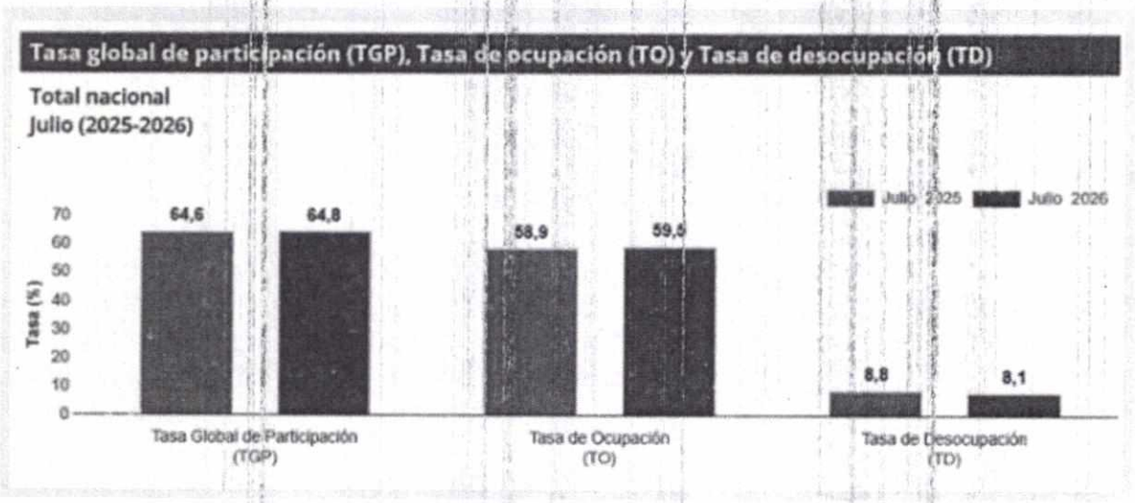
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa de desempleo:

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

- **Salario Mínimo año 2026:**

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos $ 1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos $ 249.095, para un total de dos millones de pesos $2.000.000

Según el anunció que realizó el presidente, Gustavo Petro, en el 2026 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo, lo cual significa que "*el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer*".

2026: $1.750.905
2024: $1.300.000
2022: $1.000.000
2020: $877.803
2018: $781.242
2016: $689.455
2014: $616.000
2012: $566.700
2010: $515.000
2008: $461.500
2006: $408.000
2004: $358.000
2002: $309.000
2000: $260.100

2. ANALISIS CONTEXTO ECONOMICO

De acuerdo al Banco de la Republica la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica

cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta la clasificación sectorial del DANE, estos sectores se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Sector Primario o sector agropecuario: es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación

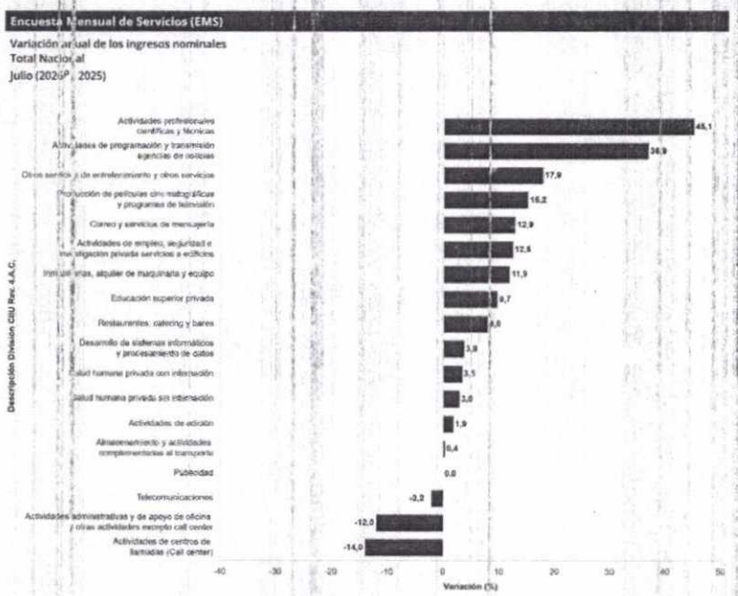
Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El presente proceso se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios; incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

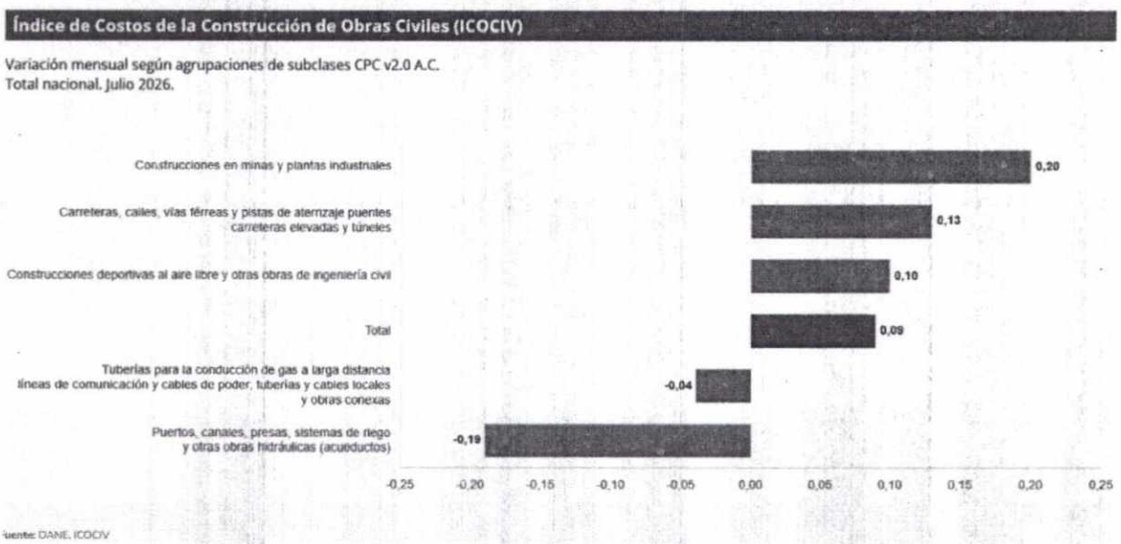
En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.



Indices de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Fuente: DANE, ICOCIV

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%). Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

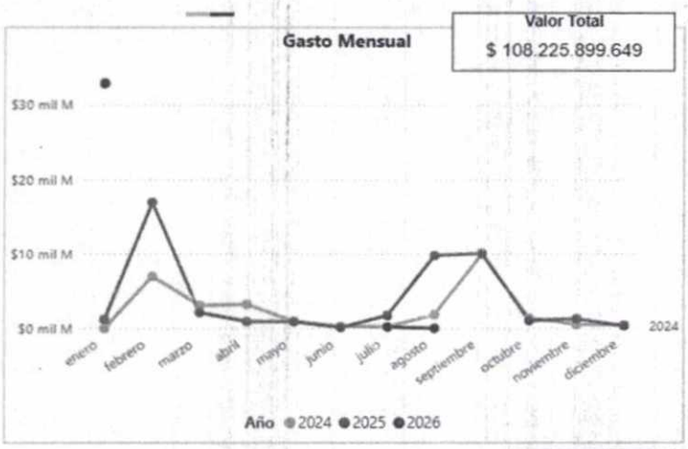
Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

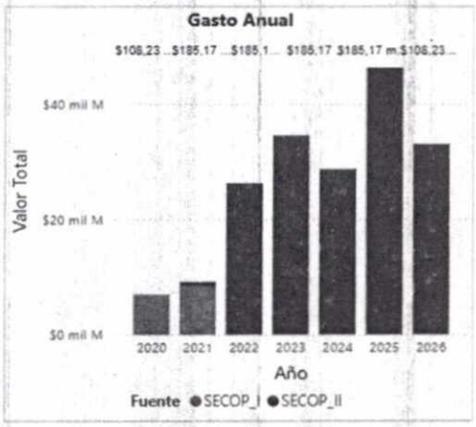
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

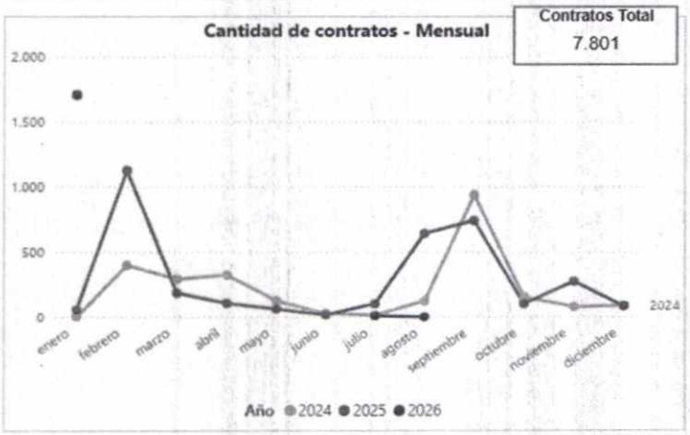
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00
53233	Represas	0,03	0,38	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

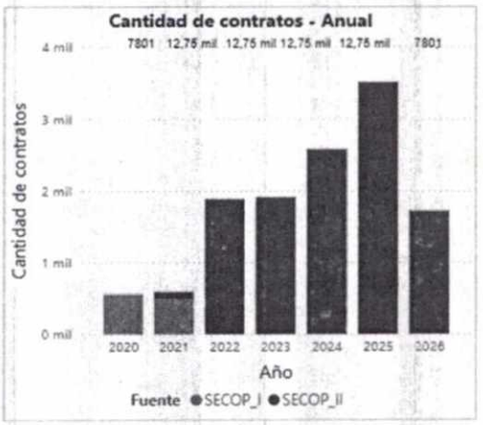
Fuente: DANE, ICOCIV.

1. Análisis de la Demanda





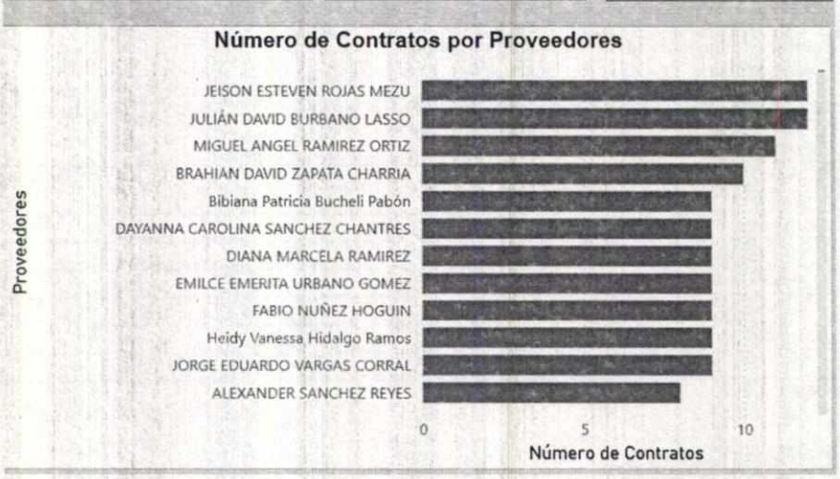




Durante el periodo 2024-2026, las gráficas muestran un patrón estacional marcado, caracterizado por un incremento significativo en la demanda y el gasto mensual durante los primeros y últimos meses de cada año.

Este comportamiento evidencia picos de consumo al inicio y al cierre de cada ciclo anual, manteniéndose dinámico y constante a lo largo del trienio analizado.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$108,23 mil M	7801	No identificado



La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de estos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Participación	Valor	Contratos	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	756	26,56%	$46.383.556.162	3509	42,86%	$33.100.999.731	1717	30,59%	$108.225.899.649	7801	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	756	26,56%	$46.383.556.162	3509	42,86%	$33.100.999.731	1717	30,59%	$108.225.899.649	7801	100,00%
Total	756	26,56%	$46.383.556.162	3509	42,86%	$33.100.999.731	1717	30,59%	$108.225.899.649	7801	100,00%

MODALIDAD	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
Contratación directa	1.220-12.19-0777-2022	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES ENLA ESE A LA FECHA DEL GIRO DE LOS RECURSOS	$ 50.000.000	Hospital Local de Candelaria
Contratación directa	1.220.02-59.2_6361-2019	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	En el marco del Proyecto denominado Apoyo a la contratación de Prestadores de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en el Valle del Cauca, se elabora el presente contrato el cual tendrá por objeto complementar la prestación de servicios integrales de salud a la población del municipio CANDELARIA (V), según portafolio de servicios debidamente habilitados por el Hospital LOCAL DE CANDELARIA, a fin de garantizar la disponibilidad de la atención en salud y demás servicios de apoyo, en la temporada decembrina y de fin de año, en cumplimiento de la función de complementariedad y concurrencia del Departamento con los municipios certificados, para garantizar el funcionamiento de la red pública de prestadores de servicios de salud en óptimas condiciones	$ 60.000.000	Hospital Local de Candelaria
Contratación directa	SSD_1.220.02-59.2-5553-2018	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	"En el marco del Proyecto denominado: Apoyo a la contratación de Prestadores de salud de baja, mediana y alta complejidad en el Valle del Cauca, se elabora el presente contrato el cual tendrá por objeto complementar la prestación de servicios integrales de salud a la población del Municipio de Candelaria (V), según portafolio de servicios debidamente habilitados por el ESE Hospital Local, a fin de garantizar la disponibilidad de la atención de urgencias y demás servicios de apoyo y de la interdependencia de servicios, en temporada decembrina y de fin de año habitualmente incrementados, en cumplimiento de la función de complementariedad del Departamento con los municipios certificados, para garantizar el	$ 300.000.000	Hospital Local de Candelaria

			funcionamiento de la red pública de prestadores de servicios de salud en óptimas condiciones".		
Contratación directa	SSD_0868_2011	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	El presente contrato tiene por objeto prestar servicios de salud concebidos en el marco de la ATENCION PRIMARIA EN SALUD para la promoción de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico y rehabilitación, vigilancia epidemiológica incluyendo las enfermedades de interés en salud pública; entendida ésta como una ESTRATEGIA de concertación social para lograr las metas de bienestar y calidad de vida, en el marco de la protección del derecho y garantía de la salud a la población pobre no asegurada, población asegurada en lo no cubierto con recursos de la demanda y otras especiales del Departamento del Valle del Cauca.	$ 62.215.443	Hospital Local de Candelaria

Adicionalmente, se consultó en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 80101600, donde se observa el comportamiento de la oferta.

CONTRATACION ENTIDAD

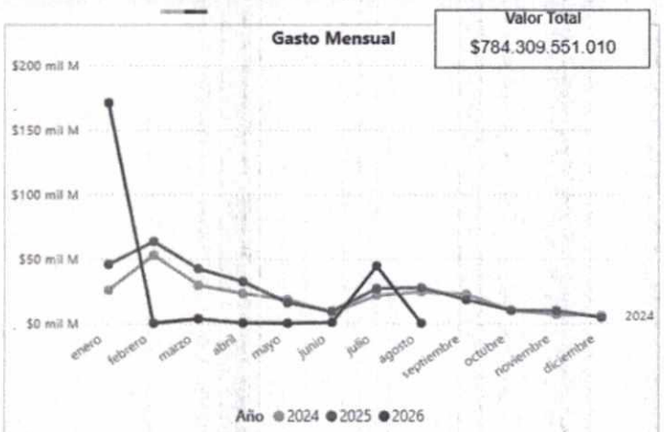
MODALIDAD	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
Contratación Directa	1.220.02-12-19-697-2021	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO – MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA Y LA GOBERNACION DEL VALLE – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA "REPOSICION TOTAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO E.S.E – MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE REALIZAR TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS; CON CONDICIONES DE HOSPITAL VERDE, SALUDABLE Y SOSTENIBLE, CALCULO DE PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICACIONES, CON SUS RESPECTIVOS APU Y PROGRAMACION DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y LOGRAR SATISFACER A LOS USUARIOS, PROCURANDO UNAS INSTALACIONES ADECUADAS, PARA SER ATENDIDOS CON EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.	$ 575.000.000	HOSPITAL SAN JOSE ESE DE RESTREPO VALLE
Contratación Directa	1.220.02-59.2-193-2020	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO; COFINANCIANDO ACABADOS VARIOS, DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL – PUESTO DE SALUD LA PAILA DE ZARZAL.	$ 60.000.000	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL
Contratación Directa	SED-1102-2022	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE INDÍGENA ANKONE DRUA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN HERRERA, DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 330.000.000	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA
Contratación Directa	SED-CD-004-2023	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES EDUCATIVAS KWESX NASA KSXAWNXI IDEBIC EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE VIJES, JAMUNDÍ Y EL DOVIO	$ 880.000.000	CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA

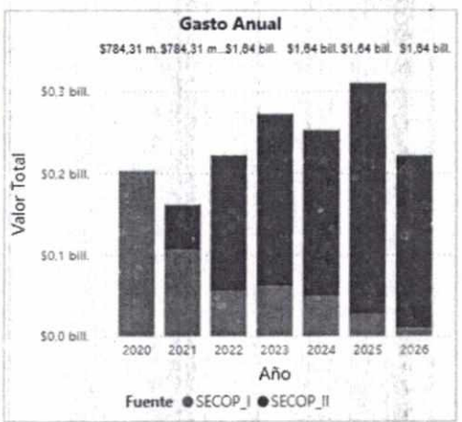
- CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

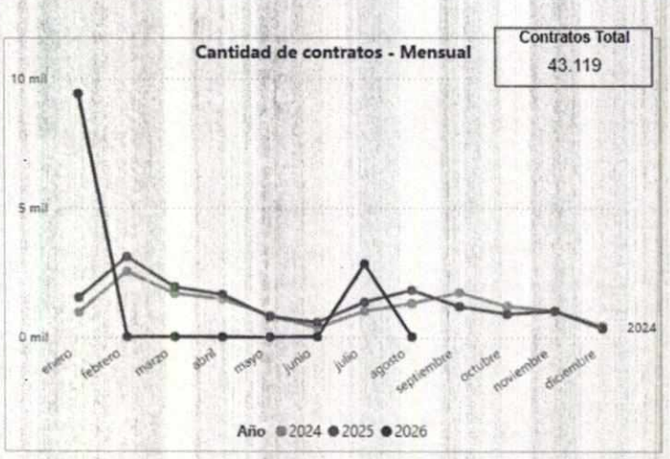
MODALIDAD	No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
Contratación Directa	0805-2019	BOGOTÁ D.C. - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD 29". ALCANCE : En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, del componente de obra e interventoría de obra.	$ 3.060.000.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Contratación Directa	CD-1166-2020	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	$ 59.930.706.237	Universidad del Atlántico
Contratación Directa	MSPS-CD-936-2021	MINSALUD	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto de la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Quindío, Risaralda.	$ 599.971.286.503	GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Contratación Directa	CD-1909-2022	MINISTERIO DEL INTERIOR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO y CONSTRUCCION ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CHOCO	$ 4.625.716.035	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SAN PABLO

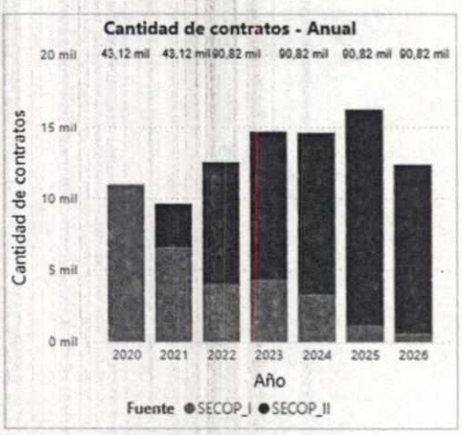
Se analizó la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 80101600, donde se observa la cantidad de contratos similares que se han realizado a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:







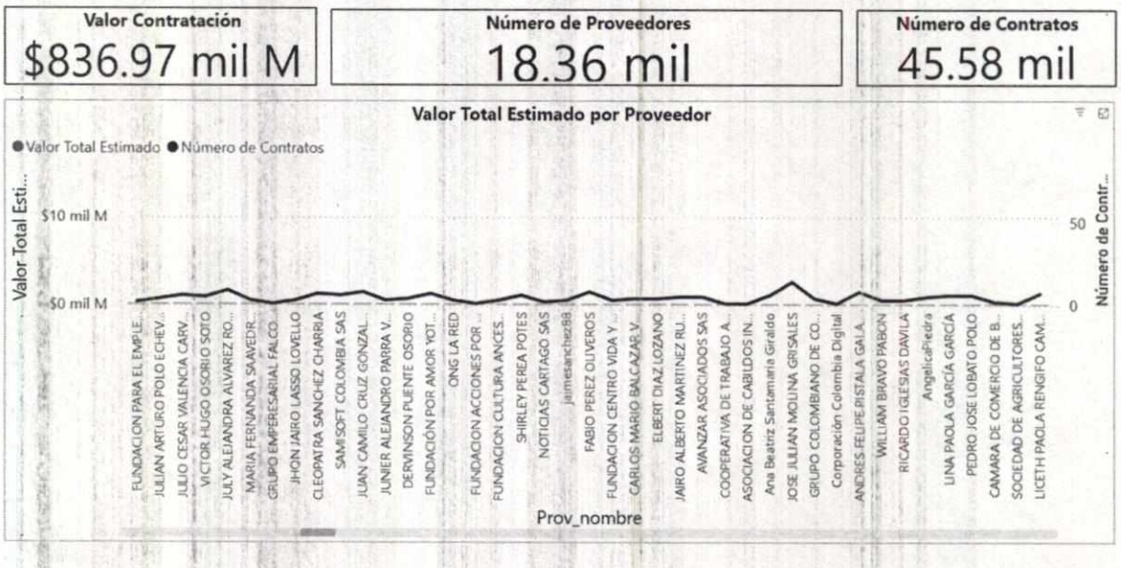


A nivel departamental, se observa que entre 2023 y el presente año (2026) se formalizaron más de 43.000 contratos mediante las plataformas SECOP I y II, alcanzando un valor total que supera los $784.000 millones de pesos.

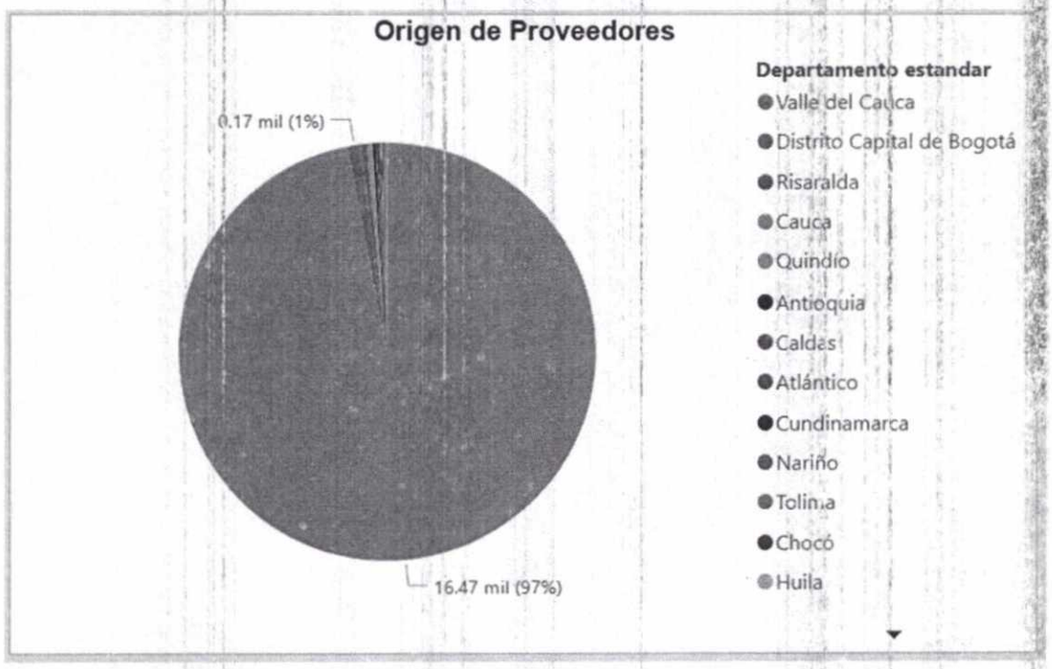
La Administración Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, actúa al servicio de su comunidad bajo los principios rectores de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

En coherencia con estos pilares y con el propósito de garantizar una adecuada racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios en la gestión de los recursos públicos, se consultó la herramienta de abastecimiento estratégico de SECOP II.

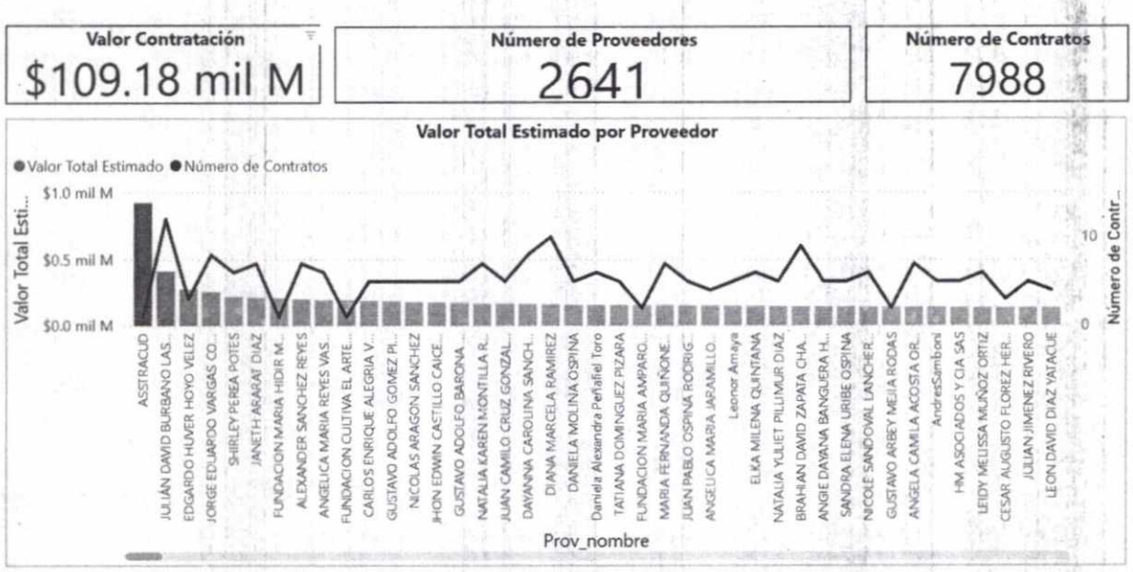
Con base en el clasificador de bienes y servicios afín al objeto contractual, se identificó que a nivel departamental, entre 2023 y la fecha (2026), se han celebrado 45.584 contratos con más de 18 mil proveedores, por un valor superior a los $836 mil millones de pesos.



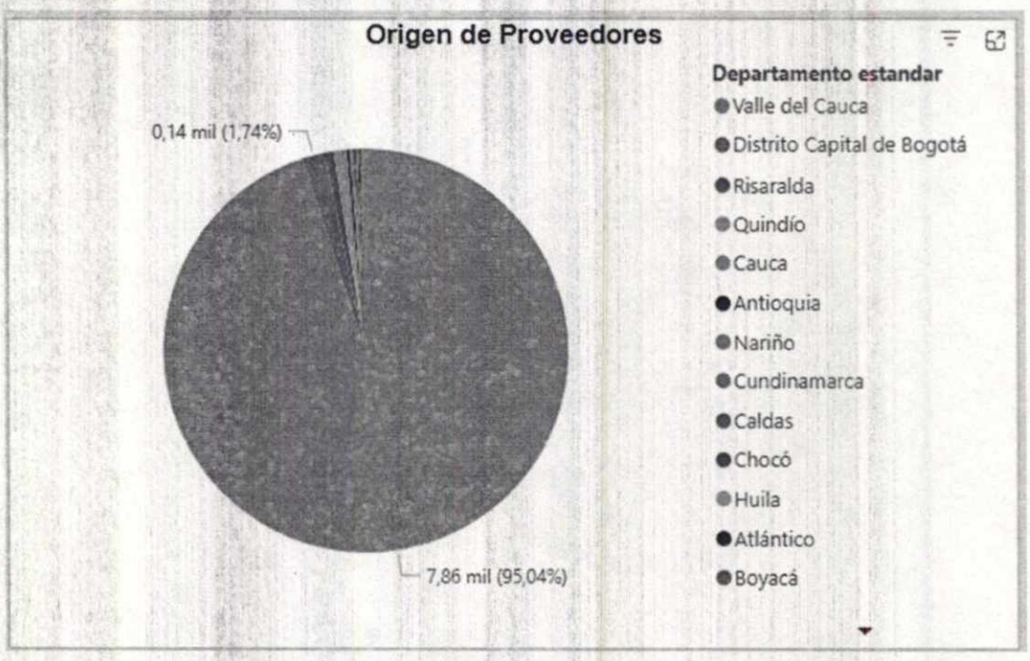
Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



Asimismo, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico de SECOP II, se identificó que en el municipio de Candelaria (Valle del Cauca), entre el año 2023 y la fecha (2026), se han suscrito 7.988 contratos con un total aproximado de 2.641 proveedores. De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios afín al objeto contractual, estos procesos alcanzan una cuantía superior a los $109 mil millones de pesos.



Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



ANÁLISIS DE PRECIOS:

El Hospital realizó un análisis de mercado sobre el valor estimado de las actividades requeridas para la elaboración de estudio técnico del diseño arquitectónico y todos los estudios técnicos necesarios basados en la capacidad instalada/proyectada, programa médico-arquitectónico (PMA) para la reposición total y ampliación de la capacidad instalada del Hospital Local de Candelaria, que se presentan a continuación:

Actividad / entregable	Costo	Etapa
1.1.1 Realizar obras preliminares para la ampliación de la capacidad instalada del nuevo Hospital Local de Candelaria	$3.853.009.752,18	Inversión
1.1.2 Realizar la obra civil para la ampliación de la capacidad instalada del nuevo Hospital Local de Candelaria	$23.169.654.873,62	Inversión
1.1.3 Instalar las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz, datos y contra incendios	$14.900.068.983,74	Inversión
1.1.4 Realizar la obra blanca para la ampliación de la capacidad instalada	$13.495.288.698,06	Inversión
1.1.5 Realizar la interventoría a la obra de ampliación de la capacidad instalada	$2.477.418.098,06	Inversión
1.1.6 Dotar con equipos industriales el nuevo Hospital Local de Candelaria	$12.561.079.000,34	Inversión

Por lo tanto, El valor estimado del presente **Convenio Interadministrativo** asciende a la suma de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($70.456.519.406)**, correspondiente al presupuesto oficial del proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, identificado con código **BPIN 202600000018665**.

El hospital, aunque no cuenta con la experiencia relacionada con el objeto del presente convenio, si cuenta con vasta experiencia en la ejecución de contratos realizados con la entidad estatal

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO

La metodología para la determinación del presupuesto del presente proceso se estableció con base en la **propuesta técnica y económica presentada por la E.S.E. Hospital Local de Candelaria**, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, identificado con código BPIN 202600000018665.

El presupuesto contempla los costos necesarios para la ejecución integral del proyecto, incluyendo actividades, componentes, costos directos e indirectos, interventoría, estudios, licencias, permisos, impuestos, pólizas y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Los valores establecidos corresponden a las condiciones técnicas y al alcance definido para el proyecto y se encuentran sustentados en la información suministrada por la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, tomando como referencia las condiciones y precios aplicables al mercado para este tipo de obras y servicios.

En consecuencia, el presupuesto estimado resulta acorde con el objeto, alcance y necesidades técnicas del proyecto, y permite establecer los recursos requeridos para su adecuada ejecución.

1.1. Técnico:

De conformidad con la **Ley 715 de 2001**, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, contribuir a la organización y adecuada prestación de los servicios de salud.

En este sentido, el proyecto denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, identificado con código **BPIN 202600000018665**, surge de la necesidad de fortalecer y ampliar la infraestructura física y la capacidad instalada de la institución, con el propósito de mejorar las condiciones para la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Candelaria y su área de influencia.

La ejecución del proyecto permitirá disponer de una infraestructura adecuada a las necesidades actuales y proyectadas de la población, contribuyendo al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, la ampliación de la capacidad de atención y el mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de la **E.S.E. Hospital Local de Candelaria**.

Por lo anterior, se requiere adelantar las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto, garantizando que las actividades de construcción y demás componentes previstos se desarrollen de acuerdo con las condiciones técnicas,

1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
2	ESTUDIOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANIMÉTRICO.
3	ESTUDIOS DE SUELOS - GEOTÉCNICO
4	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACION Y DISEÑO DE ÁREAS EXTERIORES, URBANISMO Y PAISAJISMO
5	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
6	DISEÑO HIDRÁULICO – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
7	DISEÑO SANITARIO – LLUVIAS – INDUSTRIALES - RESIDUALES
8	DISEÑO RED DE GASES MEDICINALES – GAS NATURAL
9	DISEÑO VENTILACION MECANICA - EXTRACCION: SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (RED AIRE CLIMATIZADO Y A CONDICIONADO).
10	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS: (DETECCIÓN Y EXTINCIÓN)
11	DISEÑOS ELÉCTRICO (MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERIORES, TOMAS) – DISÑO SISTEMA FOTOVOLTAICO - APANTALLAMIENTO
12	DISEÑO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (CABLEADO ESTRUCTURADO: VOZ – DATOS - SONIDO, CCTV, CONTROL ACCESO).
13	DISEÑOS Y CÁLCULOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR
14	DISEÑOS SEÑALIZACIÓN: "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS"
15	PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA – MEMORIA CANTIDADES – APU's
16	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
17	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS FIJOS ASOCIADO A CADA ESTUDIO TÉCNICO
18	PROGRAMACIÓN DE OBRA
19	COORDINACIÓN DE PLANOS TÉCNICOS
20	CERTIFICACION Y APROBACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ENERGIA, DESAGUE, GAS).

normativas y de calidad aplicables al sector salud. los cuales son fundamentales para la Construcción del nuevo Hospital Local de Candelaria, deberá incluir los siguientes aspectos técnicos:

Ver Anexo: Características y especificaciones técnicas.

Normatividad aplicable que regula los diseños en infraestructura hospitalaria:

1. Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario.
2. Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios.
3. Resolución 829 de 2015, condiciones técnicas para recurso de proyecto de fortalecimiento de capacidad instalada red pública de prestación de servicios de salud.
4. NTC 2050.
5. Resolución 14861 y normas correlacionadas con el diseño hospitalario
6. Ley 400, NSR-98, NSR-2010
7. RAS 2000, NTC-1500, Ley 9 de 1979

8. RETILAP
9. RITEL
10. RITE, Anexo Técnico de Ventilación, NFPA
11. NSR-2010 Titulo J y K – NFPA, Bomberos
12. Resolución 4410 de 2009
13. Implementación BIM: Porcentaje de cumplimiento

1.2. Financiero

La celebración del contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP: 3300002220 del 19/03/2024

Valor: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) Moneda corriente

Apropiación presupuestal No.

- **Fondo**: 12310401 – IMP GAN SORT RC CSF
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria**: 2330102005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
- **Área Funcional:** 3050103030030000 – Gestión Adm y Financiera
- **Elemento PEP**: PI30-102344/1/5/01/03 – Asistir técnica y financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización. Recursos impuestos a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios – Rentas cedidas CSF.
- **Cuenta Mayor:** 5423040811 – Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

1.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del presente **Convenio Interadministrativo** asciende a la suma de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($70.456.519.406)**, correspondiente al presupuesto oficial del proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, identificado con código **BPIN 202600000018665**.

El valor señalado comprende la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución integral del proyecto, incluyendo, entre otros, los **costos directos e indirectos de ejecución, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, costos financieros, interventoría, estudios y diseños complementarios, licencias, permisos, pólizas y demás erogaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio**.

La financiación del proyecto se encuentra conformada por aportes provenientes del **Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca**, de acuerdo con la siguiente distribución:

Fuente de financiación	Aporte
Ministerio de Salud y Protección Social	$26.000.000.000
Gobernación del Valle del Cauca	$20.000.000.000
Municipio de Candelaria – Valle del Cauca	$24.456.519.406
TOTAL	**$70.456.519.406**

En consecuencia, el **Municipio de Candelaria – Valle del Cauca** realizará un aporte de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($24.456.519.406)**, recursos que hacen parte integral de la financiación del proyecto de inversión y estarán destinados a contribuir a la ejecución de las actividades previstas para la **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS APORTES

Para el estudio del sector también es conveniente mostrar la participación de cada entidad dentro del valor total del proyecto:

Fuente	Aporte	Participación
Ministerio de Salud y Protección Social	$26.000.000.000	**36,90 %**
Gobernación del Valle del Cauca	$20.000.000.000	**28,39 %**
Municipio de Candelaria	$24.456.519.406	**34,71 %**
Total	**$70.456.519.406**	**100 %**

Así, indicamos en el análisis que **el proyecto presenta un esquema de financiación interinstitucional**, en el cual concurren recursos del orden nacional, departamental y municipal. El aporte del **Municipio de Candelaria representa el 34,71 % del valor total del proyecto**, equivalente a **$24.456.519.406**.

1.4 Regulatorio:

TIPO DE REQUISITO	NÚMERO	AÑO EXPEDICIÓN	DISPOSICIÓN	EXPEDIDO POR
Resolución	14861	1985	Por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.	Ministerio de Salud
Constitución política		1991	Artículo 49 La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.	
Decreto	2240	1996	Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.	Ministerio de Salud
Resolución	4445	1996	Por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del titulo IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.	Ministerio de Salud
Resolución	5042	1996	Por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia."	Ministerio de Salud
Circular	49	2008	Por medio de la cual se fijan parámetros para el mantenimiento en instituciones hospitalarias.	Superintendencia Nacional de Salud,

Resolución	1043	2006	Por la cual se adopta el sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.	Ministerio de la rotección Social
Resolución	2514	2012	Por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.	Ministerio de la rotección Social
Resolución	293	2004	Por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.	Comisión de regulación del agua
Resolución	2183	2004	Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.	Ministerio de Salud
Resolución	90708	2013	Por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Ministerio de inas y energía,
DECRETO	926	2010	Por el cual se adopta el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10	Presidencia
RESOLUCIÓN	3100	2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.	Ministerio de Salud
Ntc	1500		Provee los requisitos mínimos para salvaguardar la vida, la propiedad, la salud y el bienestar público regulando y controlando el diseño, la construcción, la instalación, la calidad de materiales, ubicación, operación y mantenimiento o uso de equipos y sistemas hidráulicos y sanitarios.	El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:
CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de Candelaria y la **E.S.E. Hospital Local de Candelaria**, en su condición de entidades públicas, se encuentran sometidos al cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión de los recursos públicos, de conformidad con los artículos 209 y 210 de la Constitución Política y las disposiciones legales que regulan su organización, competencias y actuación administrativa.

En este marco, el artículo 95 de la **Ley 489 de 1998** establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Así mismo, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la **Ley 100 de 1993**, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud. En consecuencia, las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente convenio deberán guardar relación directa con las competencias y el objeto misional de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.

Por su parte, el artículo 49 de la Constitución Política reconoce la atención en salud como un servicio público a cargo del Estado y establece que corresponde a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios y disposiciones constitucionales y legales. En desarrollo de este mandato, la **Ley Estatutaria 1751 de 2015** reconoce la salud como un derecho fundamental y establece obligaciones a cargo del Estado orientadas a garantizar su prestación efectiva.

En materia de contratación estatal, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la **Ley 1150 de 2007**, modificado por el artículo 92 de la **Ley 1474 de 2011**, contempla la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora establecido en la ley o en sus reglamentos. Esta disposición se encuentra reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015**.

En el presente caso, el convenio tiene por objeto articular las competencias, capacidades y recursos del **Municipio de Candelaria** y de la **E.S.E. Hospital Local de Candelaria** para contribuir a la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria"**, identificado con código **BPIN 202600000018665**, cuyo alcance comprende el fortalecimiento de la infraestructura física y de la capacidad instalada de la institución hospitalaria.

La finalidad del convenio guarda relación directa con las competencias institucionales de las entidades participantes y con la función pública asociada a la prestación y fortalecimiento de los servicios de salud. Por tanto, la articulación interadministrativa constituye un instrumento jurídico idóneo para coordinar la ejecución de las actuaciones requeridas para la materialización del proyecto, bajo criterios de coordinación, eficacia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del convenio interadministrativo se encuentra jurídicamente sustentada en el marco constitucional y legal aplicable, particularmente en las disposiciones que facultan la cooperación entre entidades públicas y regulan la contratación interadministrativa, teniendo como finalidad la ejecución de un proyecto de interés público relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura y prestación de los servicios de salud en el Municipio de Candelaria.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor total estimado del proyecto de inversión asciende a la suma de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($70.456.519.406)**, correspondiente al presupuesto oficial destinado a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Ampliación de la Capacidad Instalada para la Prestación de los Servicios de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria", identificado con código BPIN 202600000018665:

No obstante, para efectos del presente Contrato Interadministrativo, el valor correspondiente al aporte y compromiso presupuestal a cargo del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($24.456.519.406)**. En consecuencia, dicho valor constituye el monto de los recursos que el Municipio destinará y transferirá a la E.S.E. Hospital Local de Candelaria en el marco del convenio, de acuerdo con las condiciones financieras, presupuestales y contractuales establecidas.

El valor total del proyecto se encuentra financiado mediante la concurrencia de recursos de las siguientes entidades:

Fuente de financiación	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	$26.000.000.000

Gobernación del Valle del Cauca	$20.000.000.000
Municipio de Candelaria – aporte al convenio	**$24.456.519.406**
Valor total del proyecto	**$70.456.519.406**

FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio de Candelaria – Valle del Cauca realizará los desembolsos a favor de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, hasta por el valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE** $24.456.519.406, correspondiente al aporte municipal dentro del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el flujo de recursos de las fuentes de financiación y el cronograma financiero aprobado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

De acuerdo a la los recursos municipales que deberán guardar correspondencia con la siguiente programación financiera:

Vigencia	Recursos del crédito	Total, aporte municipal
2026	$4.000.000.000	$4.000.000.000
2027	$3.456.519.406	$3.456.519.406
2028	$17.000.000.000	$17.000.000.000
TOTAL	**$24.456.519.406**	**$24.456.519.406**

Los desembolsos podrán efectuarse de la siguiente manera:

- Primer desembolso: destinado al inicio del proyecto y a la estructuración y desarrollo de los procesos contractuales necesarios para su ejecución, de conformidad con el cronograma aprobado.
- Desembolsos parciales: se efectuarán de acuerdo con el avance físico y financiero del proyecto, incluyendo la ejecución de la obra y la correspondiente interventoría, previa presentación y aprobación de los informes y soportes requeridos.
- Desembolso final: se efectuará una vez se acredite la terminación y recibo a satisfacción de las obras, se presente la correspondiente liquidación financiera y se hayan cumplido los demás requisitos establecidos en el convenio.

En todo caso, los desembolsos estarán condicionados a la presentación y aprobación de los informes técnicos, administrativos, financieros y contables que evidencien la ejecución de los recursos, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos del Municipio de Candelaria. Por consiguiente, el valor total del proyecto asciende a **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE $70.456.519.406**, de los cuales el valor que el Municipio de Candelaria compromete como aporte dentro del Contrato Interadministrativo corresponde a **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE $24.456.519.406**. Esta diferenciación permite establecer con claridad el valor global de la inversión y, a su vez, el monto específico de los recursos que serán objeto de compromiso, transferencia y ejecución por parte del Municipio en el marco del convenio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma **SECOP II**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente y en el convenio.

La ejecución del plazo estará sujeta al cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para el inicio de las actividades objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en los documentos que integran el proceso contractual.

MARIA CAMILA CAMPO TREJOS Secretaria de Salud Municipal	**ELEM QUINTANA** Profesional universitario